

acceso con las Madres; caso es horrendo, y nefando, y muy indigno de Hombres; y de esto ai varios, exemplos, y de Naciones, que han tenido a las Hijas por Mugeres proprias, y havido en ellas Hijos; y así se tuvo el Casamiento, o copulacion carnal (por hablar mejor) de Padres a Hijas, y de Hijos a Madres entre estas barbaras Naciones, por cosa licita, siendo contraria a toda rason, y prohibida en Lei Natural, por la irreverencia grande, que se comete.

De haver usado este aiuntamiento nefando los Persas, tenemos muchos testigos, que lo afirman, de los quales me ocurren, Estrabon, en su Geografia, Quinto Curcio en la Historia de Alexandro, Luciano, en el Libelo de Sacrificios; y lo mismo dice, de los Asirios, y de los Cretas, moradores de Creta, Puerto de Caria, en Asia la Menor, segun Plinio, y Tertuliano, en el Apologetico, citando Actefias, Varon Antiguo, y Docto; Eusebio Cesariense, Arnobio, San Christofomo, sobre San Matheo; Theodorico, en el Tercero de la Medicina, para las efeciones de los Gentiles; Laercio, y Bardesanes, San Agustin, y San Geronimo, y Servio en los Comentos de los Eneidos de Virgilio; y no se si errase, en decir, que de los que sabemos haver cometido este incesto, fue la primera Semiramis, Reina de Babilonia, Muger del Rei Nino, el qual muerto, solicitò la mala Reina, y Madre a su Hijo Ninus, para copularse con el, y lo recibio por Marido, con afecto matrimonial; y la rason, que tuvo para cometer este grave delito, y escandalo horrendo, fue temer, que entrando en la posesion de su Reino, Ninias, se le quitaría a la Madre, y trataria como a Muger particular; y de aqui ordenò Lei, que todos los Hijos, que quisiesen casarse con sus Madres, pudiesen libre, y desembarcadamente; pero como el caso era illicito, y tan contrario a rason, hubo de prevalecer, y cabar en el pecho del Mancebo, tanto, que por enmendar el ierro, cometido contra la honestidad de la Madre, la matò, teniendo por menor daño quitarle la vida, que tenerla por Muger. Este caso cuenta Paulo Orosio.

De Artaxerxes, Rei de los Persas, dicen, que se le desvergongò tanto a su Naturalçea, que tuvo dos Hijas suias por Mugeres, llamada la vna Atosin, y la otra Mestoin, o Mestrin; y no solo los Persas, en su Patria, como dice Eusebio, acostumbraron esta maldad, pero donde quiera, que iban, y en qualesquiera Provincias, que moraban, o habitaban, vlaban este mal uso, y lo enseñaban a las Gentes. Y de estas Provincias mal enseñadas de esta bestial Gente, se nombran Egipto, Frigia, Media, y Galacia, segun Bardesanes, referido por Eusebio. Tambien lo afirma Lucano;

Paul. Oros. lib. 1. de or. din. stat. Mund. cap. 4. in fin.

Si queremos considerar el pecado de esta Muger, en casarse, con su Hijo, digo, que fue muy grande; porque aunque es verdad, que el acto carnal, havido en la Madre, de qualquier manera, que sea, es pecado grave, maior lo es casarse, con ella, y tenerla por legitima Muger, que llegar a su honestidad, por otra via; porque el que recibe a su Madre, por Muger, no solo comete caso torpe, y deshonesto, pero hace tambien licito el caso, y aprueba aquella deshonestidad, y torpeça; pero el que le tiene acceso solamente, sin respeto a mas de acometerla, no hace el caso licito; pero acomete el semejante acto, o forçado de la persuasion, como lo fue este Mancebo, o solo con animo de satisfacer su sensualidad, y apetito, lo qual no hace el que de proposito se casa, con ellas; y así fue grande el pecado de esta Muger, en hacer licito este Matrimonio, en especial, si no lo sabian, hasta entonces, los Hombres de aquellos Siglos, y recibieron de ello escandalo, y aun licencia para hacer otro tanto; aunque me persuadiria facilmente a creer, que fue maldad heredada de aquellas Gentes, que vivieron antes del Diluvio, de quienes se dice, que no havia genero de maldad, que no cometiesen; hasta el acto bestial con los Animales irracionales; y los que no se avergonçaban de copularse con estos, menos tendrían verguença de acometer a sus Madres proprias. Y por ser este caso tan atroz, dijo Dios en su Antigua Lei: No descubrirás la torpeça de tu Madre, llamando a este acto torpeça, porque no lo puede ser maior.

De Artaxerxes, Rei de los Persas, dicen, que se le desvergongò tanto a su Naturalçea, que tuvo dos Hijas suias por Mugeres, llamada la vna Atosin, y la otra Mestoin, o Mestrin; y no solo los Persas, en su Patria, como dice Eusebio, acostumbraron esta maldad, pero donde quiera, que iban, y en qualesquiera Provincias, que moraban, o habitaban, vlaban este mal uso, y lo enseñaban a las Gentes. Y de estas Provincias mal enseñadas de esta bestial Gente, se nombran Egipto, Frigia, Media, y Galacia, segun Bardesanes, referido por Eusebio. Tambien lo afirma Lucano;

Levit. 18.

Tiraqueu. d. l. 7. num. 32.

Euseb. li. 6. cap. 5.

Euseb. ibid. Lucan. lib. 4.

D. Hier. 2. contr. Iovinian. Ptholom. li. 4. quadr. port. c. 9. Strab. li. 4. Quint. Cur. de Rebus Gestis Alexand. lib. 8. D. Christof. sup. Ep. 2. ad Corinth. bom. 8.

Iul. Cesar in Comm. de Bell. Gallic. lib. 5. Solin. cap. 35.

Qui est. Cap. si Gens Anglorum, 10. dist. 56. Ubi Turrem. 1. 1. f. 355. Cardin. Gabr. Palgotus de Notis, & Spurijs, ca. 55. in principio. Ovid. Metam. li. 10.

y de los Medos, y Etiopes, lo dice San Geronimo; y lo mismo afirma de los de la India, y de los de Escocia, y Tolomeo de los de Egipto; de los Hibernos, vecinos de los Escotos, que oi se llaman Irlandos, dicen lo mismo Tolomeo, y Estrabon, donde dice, que no tienen verguença de llegar a sus Madres publicamente. Los Nauros (segun Quinto Curcio) tenían por cosa honesta, casarse con sus Madres; y lo mismo afirma San Christofomo de los Nomades. Inglaterra, que antiguamente se llamaba Bretaña, no menos criò Gente, en aquellos Antiguos Tiempos de su Gentilidad, que vivaron este abominable uso, casandose los Hijos con las Madres, y los Padres, con las Hijas, y vna Muger solia tener diez, y doce Maridos, y los Hijos, que les nacia, eran tenidos por de aquellos Hombres, que havian conoeido a la Muger, que los paria; así lo refiere Julio Cesar en sus Comentarios; y lo mismo testifica Solino. Por esta mala, y depravada costumbre, que estas erradas Gentes Inglesas usaban, se movió Bonifacio Martir a escribir a su Rei, diciendolo, que los Pueblos, y Gentes, que procedian de tan feos, e illicitos aiuntamientos, no podian ser, sino agenos de bondad, y nobleça, y muy inclinados a infamias, y vileças; y que era fuerça, que toda aquella multitud fuese, cada dia, de mal en peor, abalançandose a vicios, y maldades; y concluió con decir: Que Hombres nacidos de tales partos, que no es posible, que sean fuertes para las Guerras temporales, ni constantes, para la Fe, y cosas espirituales, ni ser dignos de que los Hombres los honren, ni que Dios los ame. Así se refiere en vn Decreto del Derecho.

Ovidio toca esta materia, introduciendo a Mirra, Hija de Cinaras, Rei de Chipre, la qual aficionada demasadamente de su Padre, hubo de cometer con el, esta culpa dicha, por orden, y cautela de vna mala Ama, que la havia criado, estando la Madre ausente, ocupada en los Sacrificios, que acostumbraban hacer a la Diosa Ceres; por ser condicion (entre otras) que las Mugeres casadas, que se ocupaban, en aquellos vanos, y fucios Sacrificios, se havian de abstenen de la comunicacion de sus Maridos, por nueve Dias; y así tuvo

lugar esta mala hembra; de macular la honestidad, que debia a sus Padres; lo qual sabido por su Padre, porque no ai maldad (a lo menos se escapan pocas) que no se descubra, quisola matar, y ella se le huiò, y escapò de sus manos. De donde dijeron los Poetas, que haviendo de ella misericordia los Dioses, la convirtieron, en Arbol de su nombre, que se llama Mirra: Mirad, que Dioses! que maldad, que vn Hombre mortal no pudo sufrir, en su misma Hija, (que por ser sangre propria, y querida, se suelen disimular) los Dioses la toleran, y no solo no la castigan, pero hacenla Arbol, que estila Goma para sus Altares! pero para quien ellos son, si el caso fuera verdadero, bastabales este olor, engendrado de Muger incestuosa, y mala. Nació de aquel incesto adulterino Adonis, muy nombrado de los Poetas, e Historiadores, y aun de la Sagrada Escritura. Esta mala Moça, para excusar su pecado, por lenguaje de Ovidio, dice: Que por que no le será concedido a ella, lo que a los Animales irracionales, no les es prohibido, ni notado? pero como cosa indigna de Personas de rason, finge el Poeta, que a la hora, que la mal aconsejada, y atrevida Doncella se determinò irse a acostar, a la cama de su Padre, todas las Divinas, y claras Lumbres del Cielo se obscurecieron, por no ver aquella iniqua, y depravada maldad, de tanto vituperio, e ignominia a la Naturalçea, y que se tornò la noche mas obscura, que de antes estaba, y que a este punto se escondian vna a vna, detrás de las tenebrosas, y espesas tinieblas; si no fue sola la Luna, que por hacer aquella abominable maldad, a todos manifiesta, diò claridad, sin haver en el Cielo otra ninguna luz, que de verguença quisiese parecer, que en todo esto quiere dar a entender el Poeta; quan prohibido es este incestuoso acto, en leies de Naturalçea. Y porque no se ha notado este caso, por tan extraordinario, no saltò despues vn Filosofo, que fue Crisipo, que escriviere, no ser mucha prudencia afirmar, que era cosa viciosa el aiuntamiento de los Hijos con las Madres, y de los Padres con las Hijas, y de los Hermanos con las Hermanas; pero es tanto contra la Naturalçea, que aun los mismos

Licophròs. Casenat. Ovid. d. lib. 10. Natal. comite. Mitolog. lib. 5. cap. 16.

Ezechiel. 8.

Qui est. Cap. si Gens Anglorum, 10. dist. 56. Ubi Turrem. 1. 1. f. 355. Cardin. Gabr. Palgotus de Notis, & Spurijs, ca. 55. in principio. Ovid. Metam. li. 10.

Ant.

Animales irracionales; en casos particulares, que han sucedido, lo enseñan. Aristoteles, y Eliano cuentan del Camello, que aborrece tal aiuntamiento, y lo prueban con este exemplo: Un Pastor de Camellos cubrió los ojos à vno, y lo hechò à su Madre; y despues del acto, como conociò ser su Madre, la que le havian hechado, arremetiò al hechor, y lo matò à bocados, como llevamos dicho: lo mismo repite Aristoteles, en el Libro de las Maravillas (si acaso es suyo, y no compuesto de otro) y Didimo en sus Georgicas, donde añade, que ni aun con las Hermanas se aiuntan los Camellos.

Avicena, en el Libro Nono de los Animales, refiere haver tenido el Rei de los Scithas vna mui hermosa Iegua, de la qual nacian mui lindos, y animosos Potros, de los quales escogió, el que le pareció mejor, y mas castizo, y se lo hechò à la Madre; lo qual el Cavallo rehusò, pero fue facil de engañar, cubriendole los ojos; mas despues que conociò à la Madre, fue tanto el corage, que tomò, que se fue corriendo, hasta que por vna Sierra abajo se despeñò. De esto tambien hace memoria el Filosofo, en el Lugar citado, Eliano, y Plinio; y añade otro exemplo de vna Iegua, que matò al Ieguero, y despues à si misma, por la misma causa; y Marco Varron cuenta otro semejante exemplo, y caso sucedido; y lo mismo refiere Nicolao de Lira, sobre San Matheo, y sobre las Epistolas de San Pablo, de los Elefantes. Por donde parece, que la misma Naturaleça de los Animales tiene, por horrible, y por nefando tal aiuntamiento. Ovidio en el Libro decimo lo vitupera; y Virgilio dice, haver de ser castigada semejante culpa con penas de Infierno. Finalmente, esta bestial costumbre, y mas que bestial, pues huvo bestias, que lo rehusaron, y aborrecieron, no pudo caer, sino en Gentes Barbarissimas, y mui bestiales, aunque no es maravilla, que los que no conocian Dios Verdadero, y le negaban, adorando Dioses falsos, caiesen en estos, y otros semejantes yerros.

Philos. li. 9. cap. 43. de Histor. Elian. li. 5. Arist. lib. de Mirab. Avic. lib. 9. de Anima libus. Aristot. ubi Supr. Elian. li. 4. Plin. lib. 8. cap. 24. Marc. Var. lib. 2. c. 14. Lir. in cap. 19. Matib. in Epist. 1. adua. ca. 5. Ovid. li. 10. Metam. Virg. lib. 6. Æneida.

*** (X) ***

CAPITULO IX. De como algunas Naciones de estas Indias, no tenían muchas Mugerres, en general, si no son los Medicos.



Algunas Naciones Barbaras de esta Tierra, que viven vida (casi) bestial, en muchas bestiales costumbres, que vsan, no se casaban con muchas Mugerres, contentandose, con vna sola, estos son Indios de la Florida; pero los Medicos tenían licencia de tener dos, y tres, con las quales trataban, y conversaban, con afecto matrimonial, y ellas entre si, con mucha familiaridad, y paz, como si fueran Hermanas: Caso harro de notar. Quando alguno se casa con Muger, que tiene Padres, està obligado de dar à los Suegros toda la caça, que mata, ò pescado, que pesca, sin osar comer cosa alguna de ella; y de casa de su Suegro le llevaban de comer. En todo el Tiempo, que duran las ceremonias del casamiento, no entran el Suegro, ni la Suegra en la casa del Ierno, ni el tampoco en casa de los Suegros, ni Cuñados; y si por ventura se encuentran, en alguna parte, se apartan el vno del otro, por vn buen espacio, y trecho de suelo; y mientras se van apartando, llevan las cabeças bajas, y los ojos clavados en tierra; porque tienen por mal agüero lo contrario, y toda qualquier buena cortesía, que en aquel acto vsaren.

En las Mugerres, es al contrario, porque tienen autoridad, y licencia de conversar, con sus Suegros, y Parientes del Marido. Esta costumbre vsan los de vna Isleta, que los nuestros llamaron de Malhado, y hasta cinquenta leguas, la Tierra adentro. En otra Provincia de aquella Tierra compran, los que se quieren casar, las Mugerres, à los vecinos enemigos; y el precio de la Muger es vn Arco, y dos Flechas; de esta manera se casan, con las Mugerres, que tienen; y si le falta el Arco, dà vna red de pescar, de vna vara, en quadrado.

dro. Estos, que compran las Mugerres à sus enemigos, matan las Hijas, que les nacen, ò se las dejan comer à los Perros; y dan la raçon, diciendo, que si las diesen, tambien à sus enemigos darian Armas contra si; pues daban Mugerres, que les multiplicasen Hijos, para contra ellos. Y preguntandoles, que por qué no las casaban con sus Deudos, y Parientes? Respondieron, que era gran pecado. De manera, que estos tenían por grados prohibidos, para poder contraer todos los que puede dàr la consanguinidad: raçon cierto harro barbara, pues para escusar cosa tan leve, cometian agravio tan grande, contra la Naturaleça. Pero los que tienen esta costumbre son pocos, y de particular Lengua, y es fuerza, que no sean muchos, pues el medio, que toman, para conservarle, es tan escalo, y corto.

En la Isla Española tenían de costumbre, para casarse, comprar las Mugerres, con quien querian contraer el Matrimonio; esto hacian todos, en general; pero si eran Reies, y Señores, embiabanles à los Padres de la Doncella, que pedian por Muger, vnos sartales de Cuentas; que llamaban Cibas, por excelencia; que quiere decir: Piedras, por ser entre ellos de grande valor, y precio; daban tambien por precio de la Doncella comprada, ciertas hojas de Guanin, que era vna cierta especie de Oro bajo, que los Naturales de aquella Isla ollan, y tenían por Joias de grande estimacion, las quales se colgaban de las orejas, como çarcillos; y las que mas pesaban, tenían peso de seis Reales. Eran tan preciadas entre ellos, que segun afirma el Obispo de Chiapa Don Frai Bartholomé de las Casas, en su Apologia, llegó à valer, entre nuestros Españoles, vna de estas hojas (para darla à algun Señor, del qual pretendia alguna cosa) ciento, y mas Castellanos; las quales llamaban Taguaguas, los moradores de la Tierra.

Entre las barbaridades, que pueden contarse de estos Indios, de parte de la Florida, es vna (y no poco pesima, sino de las mas abominables de el Mundo) que se casaban vnos con otros, los Hombres, como que conviniere, en el contrato natural, siendo pecado gravissimo co-

metido contra el. Estos son vnos Hombres mariones impotentes, que andan vestidos, con trage mugeril, y hacen los mismos officios, que ellas, y no tiran Arco, ni flechas. Son mui corpulentos, y membrudos, y por esto llevan mui grandes cargas. De estos referidos se vido vno casado con vn Hombre, de los otros, que podian serlo, con Muger, y podian tener Hijos de ella. No se supo si aquella impotencia se la causaban ellos mismos, por Ceremonia, ò Religion, como los Sacerdotes Galos, dedicados à la Diosa Berecinta (como en otra parte hemos dicho) ò porque, errando la Naturaleça, haia causado aquella monstruosidad.

Esta costumbre tan abominable, aunque es de mucha reprehension, en estos barbaros, no lo fue menos en otros Tiempos entre los Franceses; de los quales dice Eusebio Cesariense; que los Moços de aquel Reino, se casaban vnos con otros, sin verguença, ni empacho. Tampoco se escapan los mui Sabios de Grecia, de este desatino, y desconcierto de la Naturaleça, pues iá, que no sea con afecto matrimonial, como se juntaban estos Franceses, lo vsaban ellos, teniendo cada vno su muchacho, que le servia de Muger. Y no està el desatino, en que vnos se casase, y otros no, sino en el vsarle; porque tampoco era Matrimonio, el vno, como el otro, pues no puede serlo entre dos Varones, sino entre Hombre, y Muger, que es el ordinario de la Naturaleça, y es otro es directamente contra ella, y pecado gravissimo, y que Dios castiga, y castigò, con tanto rigor en los de Sodoma, como parece en las Divinas Letras. Y lo que peor es, que el Emperador Adriano, no solo tenia vn Moçuelo de estos por Muger (como en otra parte diximos) sino que le hiço adorar por Dios; así lo dicen Dion, y Elio en la Vida de Adriano; y Pausanias, Eusebio, y San Geronimo sobre Isaias, Atanasio, Theodoro, Origenes, y Tertuliano.



Euseb. li. 6. ca. de prep. par. Eváng.

Genes. cap. 19. Supr. li. 12. cap. Dion, & Elio in Vita Hadrian. Paul. lib. 8. D. Hieron. in Isai. c. 2. Theod. li. 8. Tertul. li. 1. adversus Martionē, & in Apolog. c. 13.